



CSJCAO25-1971

Manizales, octubre 23, 2025

Doctor

**WILLIAM MORENO MORENO**

Secretario Judicial

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

[pruebas@cndj.gov.co](mailto:pruebas@cndj.gov.co)

Asunto: Contestación oficio SJ\_37402\_FAOM – Radicación  
11001080200020250052700

Respetado doctor Moreno Moreno:

En atención a los requerimientos contenidos en el oficio de la referencia, recibido en la fecha, como consta en el código interno de radicación EXTCSJCA25-7202, respetuosamente el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, informa lo siguiente y suministra las copias de documentos requeridos, así:

Requerimiento 1:

| Documentos                             | Acceso al documento                                                                                        |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Copia de la resolución de nombramiento | <a href="#">Resolución PCSJSR25-048</a> del 12 de marzo de 2025                                            |
| Copia del acta de posesión             | <a href="#">Acta de posesión</a>                                                                           |
| Constancia de tiempo de servicio       | <a href="#">Constancia</a> expedida Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Pereira, Risarlada |

\*Los anteriores documentos se adjuntan también en archivos PDF.

Requerimiento 2:

|                                                 |                                                                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cargo actual                                    | Consejera                                                                                  |
| Despacho o dependencia                          | Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas                                               |
| Última dirección registrada                     | Carrera 23 C No. 64 A – 20 Apartamento 402 Edificio La Rioja<br>Manizales, Caldas          |
| Teléfono                                        | 311 7194844                                                                                |
| Correos electrónicos (Institucional – personal) | <a href="mailto:bangelv@cendoj.ramajudicial.gov.co">bangelv@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> |

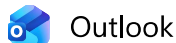
Observación: Para conocimiento de la H. Magistrada Ponente, doctora Diana Marina Vélez Vásquez, se informa que la funcionaria Beatriz Eugenia Ángel Vélez fungía como Consejera (antes Magistrada), del Consejo Seccional de la Judicatura de Risarlada, pero en virtud de traslado por razones de salud, se posesionó en el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, el 1 de abril de 2025.

Atentamente,

  
**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Presidente

Con copia: Magistrados Consejo Seccional de la Judicatura de Risarlada.  
Directora Seccional de Administración Judicial de Pereira.  
Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales.  
Área de Talento Humano DSAJ Pereira.  
Área de Talento Humano DSAJ Manizales.

C. P. BEAV  
Elaboró: DMAG



---

**Oficio CSJCAO25-1971 Contestación oficio SJ\_37402\_FAOM – Radicación 11001080200020250052700**

---

**Desde** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Jue 23/10/2025 4:11 PM

**Para** Área Pruebas Comisión Nacional Disciplina Judicial <pruebas@cndj.gov.co>

**CC** Secretaría Consejo Seccional - Risaralda - Pereira <secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Seccional Rama Judicial Secretaría General - Caldas - Manizales <sec\_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Asistente Dirección Dsaj - Risaralda - Pereira <asisdiredsajper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Nomina Desaj - Risaralda - Pereira <nominaper@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Correspondencia Áreade Talento Humano - Caldas - Manizales <correspondenciathmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (3 MB)

OficioCSJCAO25-1971.pdf; 01ResolucionPCSJSR25-048.pdf; 02ActaDePosesion.pdf; 03CertificacionTiempoServicio.pdf;

Buenas tardes

Remitimos el oficio de la referencia junto con 3 anexos en PDF.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de  
la Judicatura de Caldas

**Diana María Arenas García**

Auxiliar Judicial grado 01  
Despacho 01 - Consejo Seccional de la  
Judicatura de Caldas  
(606) 887 96 35 Ext. 10310  
[darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

**Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.**

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la

información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

**Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.**